



NOTARÍA 8

Cantón Riobamba

Dra. María Elena Zúñiga Silva

00,4265



02-001-000003343

20160601008P00557

NOTARIO(A) MARIA ELENA ZUÑIGA SILVA

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN RIOBAMBA

EXTRACTO



20160601008P00557

ACTO O CONTRATO:

CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES

MOMENTO: 11 DE MARZO DEL 2016, (17:09)

37
40
19/03/2018

OTORGADO POR

Nombres/Razón social	Tipo interviniante	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
SANCHO GALLEGOS JOSE ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0600030498	ECUATORIANA	CEDENTE	
PEREZ FALLOS LIGIA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0600030480	ECUATORIANA	CEDENTE	

A FAVOR DE

Nombres/Razón social	Tipo interviniante	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
SANCHO GAIBOR DANIEL RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0604137786	ECUATORIANA	CESSIONARIO (A)	

Provincia	Cantón	Parroquia
RIOBAMBA	RIOBAMBA	LIZARZABURU

TIPO DE DOCUMENTO:	
OBSERVACIONES:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES

MONTO DEL ACTO O MTC:	1000.00
-----------------------	---------

NOTARIO(A) MARIA ELENA ZUÑIGA SILVA

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN RIOBAMBA



NOTARÍA 8

Cantón Riobamba

Dra. María Elena Zúñiga Silva

0014266

Factura: 002-001-000003343
2016061008P00557



CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES

OTORGADO POR:

JOSÉ ALBERTO SANCHO GALLEGOS

y

LIGIA MARIA HERDOIZA FIALLOS

A FAVOR DE:

DANIEL RICARDO SANCHO GAIBOR

CAPITAL:

USD 1.000,00

Copias dadas: 1era&3ra.-

En la ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo, República del Ecuador; el día de hoy ONCE de MARZO del año DOS MIL DIECISÉIS; ante mí, Doctora María Elena Zúñiga Silva, NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN RIOBAMBA, comparecen: Por una parte, en calidad de CEDENTES los cónyuges señores: **JOSÉ ALBERTO SANCHO GALLEGOS** y **LIGIA MARIA HERDOIZA FIALLOS**, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Riobamba, ecuatorianos, Abogado y Profesor en General en su orden, por sus propios y personales derecho; y, por otra, en calidad de CESIONARIO el señor **DANIEL RICARDO SANCHO GAIBOR**, de estado civil soltero, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Riobamba, estudiante, por sus propios y personales derecho; a quienes de conocerles doy fe; en virtud de que me han exhibido

Av. Daniel León Borja y Carlos Zambrano, Edificio "Milano Plaza" Oficina N°2
(03) 2 940 680 - 0995 423 343
notaria8riobamba@gmail.com

1 sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada
2 por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados
3 de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de
4 acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR
5 NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
6 incorporar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES contenido
7 en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES:
8 Comparecen a la celebración presente escritura por una parte, en calidad de
9 CEDENTES los cónyuges JOSÉ ALBERTO SANCHO GALLEGOS y la
10 Señora LIGIA MARIA HERDOIZA FIALLOS; y, por otra parte, en calidad
11 de CESIONARIO el señor DANIEL RICARDO SANCHO GAIBOR, de
12 estado civil soltero. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos,
13 domiciliados en la ciudad de Riobamba, legalmente capaces para contratar y
14 obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La compañía ALEX
15 SANCHO AGRÍCOLA E INDUSTRIAL ARSAICO COMPAÑÍA
16 LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública celebrada el veintiséis
17 de Noviembre del 2001 ante el Notario Público Séptimo del cantón
18 Riobamba doctor Ítalo Bedrán Riofrío, inscrita en el Registro Mercantil del
19 cantón Chambo el 15 de Enero del 2002, con un capital de CUATRO MIL
20 DÓLARES dividido en cuarenta participaciones sociales iguales,
21 acumulativas e indivisibles de cien dólares cada una, constando como socios
22 los señores: Alex Rodrigo Sancho Herdoíza, José Alberto Sancho Gallegos y
23 Pablo Sebastián Muñoz Rodríguez, cuyo detalle de participaciones sociales
24 consta en el mencionado instrumento público.- b) Mediante Escritura Pública
25 celebrada el 7 de octubre del 2004, ante el doctor Ítalo Bedrán Riofrío
26 Notario Séptimo del cantón Riobamba, aclarada mediante escritura pública
27 11 de julio de 2006, celebrada ante el mismo Notario, los señores Pablo
28 Sebastián Muñoz Rodríguez y María Paola Sancho Herdoíza, cedieron sus
29 participaciones sociales a favor de la señora Irma Yolanda Gaibor Saltos.
30 Instrumento público que se halla legalmente inscrito en el Registro Mercantil
31 del cantón Chambo.- c) Actualmente el cuadro de integración de capital de la

compa
Alex
Sancl
José
Galle
Irma
Gait
TOJ

2
3 d)
4 AG
5 cele
6 Ces
7 pai
8 dic
9 SC
10 AJ
11 FI
12 cc
13 di
14 C
15 c
16 s
17 I
18 1
19 1
20
21

compañía es el siguiente:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO USD	PARTICIPACIONES SOCIALES
Alex Rodrigo Sancho Herdoíza	2800,00	28
José Alberto Sancho Gallegos	1000,00	10
Irma Yolanda Gaibor Saltos	200,00	2
TOTAL	4000,00	40



d) La junta universal de socios de la compañía ALEX SANCHO AGRÍCOLA E INDUSTRIAL ARSAICO COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el 10 de marzo del 2016, por unanimidad acordó autorizar la Cesión de participaciones sociales del socio José Alberto Sancho Gallegos, para que se realicen todos los trámites relacionados al perfeccionamiento de dicho traspaso.- TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES: Con estos antecedentes los cónyuges señores JOSÉ ALBERTO SANCHO GALLEGOS y LIGIA MARIA HERDOIZA FIALLOS, pos sus propios derechos y los que representan en la sociedad conyugal que tiene formada, previo el cabal cumplimiento de todas las disposiciones legales pertinentes CEDEN Y TRASPASAN a favor del señor DANIEL RICARDO SANCHO GAIBOR, diez participaciones sociales de cien dólares cada una, lo que da un total de MIL DÓLARES del capital social.- CUARTA.- PRECIO: El precio convenido por la cesión de las diez participaciones sociales se fija en la suma de UN MIL DÓLARES, que son pagados por el cessionario de contado en dinero en efectivo. Los cedentes manifiestan que nada tiene que reclamar por ningún concepto en el futuro, pues se encuentran conformes con el pago y precio convenido, por lo que renuncia expresamente a realizar cualquier reclamación en contra del

1 cessionario, por lo que el capital social de la compañía ALEX SANCHO
2 AGRÍCOLA E INDUSTRIAL ARSAICO COMPAÑÍA LIMITADA queda
3 constituido de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO USD	PARTICIPACIONES SOCIALES
Alex Rodrigo Sancho Herdoíza	2800,00	28
Daniel Ricardo Sancho Gaibor	1000,00	10
Irma Yolanda Gaibor Saltos	200,00	2
TOTAL	4000,00	40

4
5 QUINTA.- AUTORIZACIÓN: Los cedentes autorizan al cessionario para
6 que realice la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.-
7 Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo para
8 la plena validez de esta escritura.- Dra. Paola Sancho Herdoíza, Matrícula 06-
9 2004-18".- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura
10 pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos
11 habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes.
12 Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y
13 requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los
14 comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de
15 acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, DE TODO
16 CUANTO DOY FE.-

17
18
19
20
21 JOSÉ ALBERTO SANCHO GALLEGOS



NOTARÍA 8

Cantón Riobamba

Dra. María Elena Zúñiga Silva

0014268

C.C. 0600030498

Luzia P. de Sandoz
LIGIA MARIA HERDOIZA FIALLOS

C.C.0600030480



11 DANIEL RICARDO SANCHO GAIBOR

12 C.C. 0604137786



13
14
15
16
17 Dra. María Elena Zúñiga Silva
18 NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN RIOBAMBA

0014269

ESTADO ECUADOR
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL
PROVINCIA DE GUAYAQUIL
MUNICIPIO DE GUAYAQUIL

No.

060003049-8

DATOS PERSONALES
NOMBRE Y APELLIDOS
GALLEGOS
HERMOSO
CLEMENTE
DIAZ
BA
DORU
FEC. NACIMIENTO: 1930-01-14
ESTADO: ECUATORIANA
ESTADO: Casado



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANCHO HUMBERTO
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GALLEGOS ÁNGELICA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2011-08-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-01

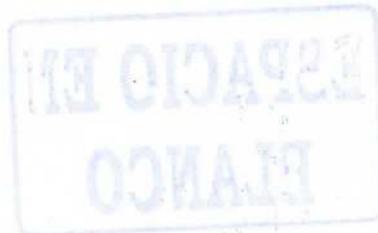
DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

A1111A1111

00480865

123456



00 14270

INSTITUCIÓN: PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EACHILLERATO: PROFESOR EN GENERAL V3333V3322
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
HERDOZA CESAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
FIALLOS DELIA M
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
RIOABAMBA
2011-09-27
FECHA DE EXPEDICIÓN:
2021-09-27

Pisie H. de Lanchez

JUN. 1891.

N.Y. - 7-15-63-45
1963-10-10

2011 RELEASE UNDER E.O. 14176

卷之三

PARAG

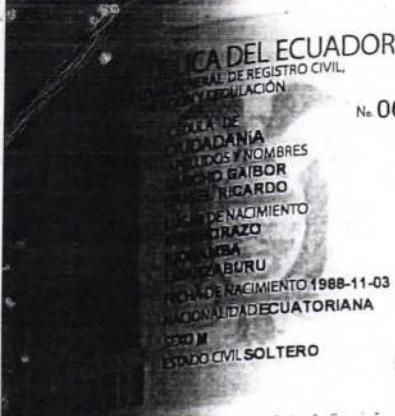


The image shows the title page of a historical document from Ecuador. The title 'ESTADO ECUADOR' is at the top, followed by 'REGISTRO CIVIL' and 'NACIONAL'. Below this is a large, faint watermark-like text 'ESTADOS UNIDOS DE AMERICA'. The date '1883-06-19' is printed near the bottom right. The page is filled with dense handwritten text in Spanish.

000093848-0

ALBERTO

110



N. 060413778-6

INSTRUCCIÓN / BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE**

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SANCHO ALEX RODRIGO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GAIBOR IRMA YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN RIOBAMBA

2016-01-11

FECHA DE EXPIRACION

2026-01-11

I1323I3442

000027313

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SISTEMA NACIONAL ELECTORAL

СЛЕ

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

0604137786

O DE CERTIFICADO CEDULA
SANCHO GAIBOR DANIEL RICARDO

IMBORA
ZIA
AMBIA
NETW

CIRCUNSCRIPCIÓN
VELÓZ

1
0
ZONA

**CIRCUNSCRIPCIÓN
VELOZ**

RAZC

RA
TEA
VELDE
PARROQUIA
~~H. S. CONGRESO~~
PRESIDENCIA DE LA JUNTA

00-4271



**NOTARIO:**

Al protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SÓCIALES contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARCIENTES: Comparecen a la celebración presente escritura por parte, en calidad de CEDENTES los cónyuges JOSÉ ALBERTO SANCHO GALLEGOS y la Señora LIGIA MARIA HERDOIZA FIALLOS; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO el señor DANIEL RICARDO SÁNCHEZ GAIBÓR, de estado civil soltero. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Riobamba, legalmente capaces para contratar y obligarse

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La compañía ALEX SANCHO AGRÍCOLA E INDUSTRIAL ARSAICO COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública celebrada el veintiséis de Noviembre del 2001 ante el Notario Público Séptimo del cantón Riobamba doctor Ítalo Bedrán Riofrío, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Chambo el 15 de Enero del 2002, con un capital de CUATRO MIL DÓLARES dividido en cuarenta participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cien dólares cada una, constando como socios los señores: Alex Rodrigo Sancho Herdoíza, José Alberto Sancho Gallegos y Pablo Sebastián Muñoz Rodríguez, cuyo detalle de participaciones sociales consta en el mencionado instrumento público

b) Mediante Escritura Pública celebrada el 7 de octubre del 2004, ante el doctor Ítalo Bedrán Riofrío Notario Séptimo del cantón Riobamba, aclarada mediante escritura pública el 11 de julio de 2006, celebrada ante el mismo Notario, los señores Pablo Sebastián Muñoz Rodríguez y María Paola Sancho Herdoíza, cedieron sus participaciones sociales a favor de la señora Irma Yolanda Gaibor Saltos. Instrumento público que se halla legalmente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Chambo.

c) Actualmente el cuadro de integración de capital de la compañía es el siguiente:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO USD	PARTICIPACIONES SOCIALES
Alex Rodrigo Sancho Herdoíza	2800,00	28
José Alberto Sancho Gallegos	1000,00	10
Irma Yolanda Gaibor Saltos	200,00	2
TOTAL	4000,00	40

d) La junta universal de socios de la compañía ALEX SANCHO AGRÍCOLA E INDUSTRIAL ARSAICO COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el 10 de marzo del 2016, por unanimidad acordó autorizar la Cesión de participaciones sociales del socio José

CONSEJO DE L
FORO DE /
LUNGO HERDOIZA
06-20C
06019
434
0+

Alberto Sancho Gallegos, para que se realicen todos los trámites relacionados al perfeccionamiento de dicho traspaso

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES: Con estos antecedentes los cónyuges señores JOSÉ ALBERTO SANCHO GALLEGOS y LIGIA MARÍA HERDOIZA FIALLOS, pos sus propios derechos y los que representan en la sociedad conyugal que tiene formada, previo el cabal cumplimiento de todas las disposiciones legales pertinentes CEDEN Y TRASPASAN a favor del señor DANIEL RICARDO SANCHO GAIBOR, diez participaciones sociales de cien dólares cada una, lo que da un total de MIL DÓLARES del capital social.

CUARTA.- PRECIO: El precio convenido por la cesión de las diez participaciones sociales se fija en la suma de UN MIL DÓLARES, que son pagados por el cessionario de contado en dinero en efectivo. Los cedentes manifiestan que nada tiene que reclamar por ningún concepto en el futuro; pues se encuentran conformes con el pago y precio convenido, por lo que renuncia expresamente a realizar cualquier reclamación en contra del cessionario, por lo que el capital social de la compañía ALEX SANCHO AGRÍCOLA E INDUSTRIAL ARSAICO COMPAÑÍA LIMITADA queda constituido de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO USD	PARTICIPACIONES SOCIALES
Alex Rodrigo Sancho Herdoíza	2800,00	28
Daniel Ricardo Sancho Gaibor	1000,00	10
Irma Yolanda Gaibor Saltos	200,00	2
TOTAL	4000,00	40

QUINTA.- AUTORIZACIÓN: Los cedentes autorizan al cessionario para que realice la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de esta escritura.


Dra. Paola Sancho Herdoiza

Matricula 06-2004-18

CONSEJO JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
CANTÓN RIOBAMBA

ERDOIZA MARÍA PAOLA

D6-2004-18
0601901366
Dir: 29/06/2010

434

O+



ADVERTENCIA

Este documento es único, exclusivo de su titular y de uso
PERSONAL e INTRANSFERIBLE

El Consejo de la Judicatura solicita a las Autoridades
Públicas y Privadas, reconocer al titular de esta credencial
los derechos que le confieren de acuerdo con la
Constitución y las Leyes de la República

Dr. Gustavo Donoso Mena
Secretario General (E)

00,4273



0014274



ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ALEX SANCHO AGRÍCOLA E INDUSTRIAL – ARSAICO COMPAÑÍA LIMITADA

Día de hoy jueves diez de marzo de dos mil diecisésis, reunidos en la ciudad de Riobamba en el inmueble ubicado en la calle Guayaquil No. 12-74 todos los socios de la compañía ALEX SANCHO AGRÍCOLA E INDUSTRIAL – ARSAICO COMPAÑÍA LIMITADA, aceptan por unanimidad la celebración de una reunión de Junta General de la sociedad con el carácter de Junta Universal.

Se procede acto seguido a la formación de la lista de los socios asistentes a la reunión de la Junta General, los mismos que son:

Alex Rodrigo Sancho Herdoíza, 28 participaciones sociales.

José Alberto Sancho Gallegos, 10 participaciones sociales.

Irma Yolanda Gaibor Saltos, 2 participaciones sociales.

Como Presidente de la Junta interviene el Dr. José Sancho Gallegos y como Secretario el Sr. Alex Sancho Herdoíza.

Los socios acuerdan por unanimidad que el orden del día de la Junta General Universal será el siguiente:

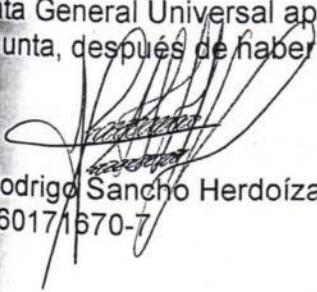
PUNTO ÚNICO.- Autorización para la Cesión de Participaciones Sociales del socio José Alberto Sancho Gallegos.

En la reunión de la Junta se debatió sobre el punto del orden del día, no habiendo solicitado ninguno de los socios la constancia en esta acta de su intervención.

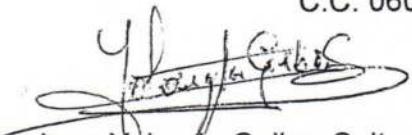
Se adopta por unanimidad la siguiente resolución:

LOS SOCIOS AUTORIZAN AL DR. JOSÉ ALBERTO SANCHO GALLEGOS PARA QUE CEDA LAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE POSEE EN LA COMPAÑÍA EN FAVOR DEL SEÑOR DANIEL RICARDO SANCHO GAIBOR, POR UN VALOR NOMINAL DE UN MIL DOLARES.

La Junta General Universal aprueba, al término de la reunión, el contenido del acta de la Junta, después de haber sido leída por el Secretario.


Alex Rodrigo Sancho Herdoíza
C.C. 060171670-7


José Alberto Sancho Gallegos
C.C. 060003049-8


Irma Yolanda Gaibor Saltos
C.C. 0601271885



Factura: 002-001-000016072

NOTARÍA 8

Cantón Riobamba

Dir.: María Elena Zúñiga Silva



20170601008000134

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20170601008000134

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIA OCTAVA NOTARIO(A) DEL CANTON RIOBAMBA
FECHA:	7 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (10:01)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	CESION D EPARTICIPACIONES O ACCIONES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SANCHO HERDOIZA ALEX RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601716707
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-03-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ALEX RODRIGO SANCHO HERDOIZA
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0601716707

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARÍA ELENA ZÚÑIGA SILVA
NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN RIOBAMBA

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON RIOBAMBA

Factura: 002-001-000016072

2017061008000134

NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN RIOBAMBA.- RAZÓN DE CERTIFICACIÓN, NÚMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.- A petición verbal del señor ALEX RODRIGO SANCHO HERDOIZA, certifico que las copias que se confieren contenidas en NUEVE fojas útiles, son iguales a los documentos que reposan en el archivo de la Notaria Octava del Cantón Riobamba, por lo tanto al revisar el protocolo a mi cargo consta una de CESION DE PARTICIPACIONES O ACCIONES 2016061008P00557, otorgado por JOSE ALBERTO SANCHO GALLEGOS Y LIGIA MARIA HERDOIZA FIALLOS, a favor de DANIEL RICARDO SANCHO GAIBOR, razón por la que confiero esta CUARTA COPIA, debidamente sellada, certificada, y signada, en la ciudad de Riobamba SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.-



Dra. María Elena Zúñiga Silva



NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN RIOBAMBA

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Chambo

Dra. Carlos Estrella

Número de Repertorio:

2018- 40

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CHAMBO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diecinueve de Septiembre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 43 a 43 con el número de inscripción 37 celebrado entre: ([ALEX SANCHO AGRICOLA E INDUSTRIAL CIA LTDA en calidad de REPRESENTANTE LEGAL], [HERDOIZA FIALLOS LIGIA MARIA en calidad de CEDENTE], [SANCHO GAIBOR DANIEL RICARDO en calidad de CESIONARIO], [SANCHO GALLEGOS JOSE ALBERTO en calidad de CEDENTE]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha
Actos	
Listado de bienes Inmuebles	
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	1598 CESP (1)

DESCRIPCIÓN:

CESP =CESIÓN DE PARTICIPACIONES



Dr. Carlos Estrella Arellano

Firma del Registrador Enargado



Factura: 003-002-000046426



20190601007000054

NOTARIO(A) PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN RIOBAMBA

RAZÓN MARGINAL N° 20190601007000054

MATRIZ

FECHA:	28 DE ENERO DEL 2019, (18:12)
TIPO DE RAZÓN:	MATRIZ
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA ALEX SANCHO AGRICOLA E INDUSTRIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-11-2001
NÚMERO DE PROTOCOLO:	S/N

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SANCHO GAIBOR DANIEL RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0604137786

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-03-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160601008P00557

NOTARIO(A) PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN RIOBAMBA





20190601007O00054

FACTURA: 003-002-000046426

RAZON.- Siento por tal que con fecha once de abril del dos mil dieciséis se tomó nota al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ALEX SANCHO AGRÍCOLA E INDUSTRIAL - ARSAICO - COMPAÑÍA LIMITADA**, celebrada el veintiséis de noviembre del dos mil uno, ante el Doctor Ítalo Bedrán Riofrío, Notario Público Séptimo del cantón Riobamba, de la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ALEX SANCHO AGRÍCOLA E INDUSTRIAL - ARSAICO - COMPAÑÍA LIMITADA**, otorgada por los cónyuges señores José Alberto Sancho Gallegos y Ligia María Herdoiza Fiallos, en calidad de CEDENTES, a favor del señor Daniel Ricardo Sancho Gaibor, en calidad de CESIONARIO, de DIEZ participaciones sociales por un valor de cien dólares americanos cada una, celebrada ante la Doctora María Elena Zúñiga Silva, Notaria Pública Octava del cantón Riobamba.- Doy fe.- Riobamba, 28 de enero del 2019.-



Dr. PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ Mgs.
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON RIOBAMBA

NOTARIA 7



Dr. Pablo Muñoz Rodríguez
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON RIOBAMBA